

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	CREARCOOP
Demandado	HECTOR DARIO ESTRADA PALACIO y MARGARITA MARIA RAMIREZ GAVIRIA
Radicado	05001 40 03 028 2023 01231 00
Instancia	Única
Providencia	Libra mandamiento de pago

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré) instaurada por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA. "CREARCOOP" representada legalmente por Carmen Jacinta Ramírez Aristizabal, en contra del señor HECTOR DARIO ESTRADA PALACIO y MARGARITA MARIA RAMIREZ GAVIRIA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo

1). Dado que en el presente asunto no se están solicitando medidas cautelares respecto de los demandados, de conformidad al párrafo 4º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, aportará prueba que envió a la demandada MARGARITA MARIA RAMIREZ GAVIRIA vía correo certificado, el escrito de la demanda inicial con todos sus anexos, debidamente cotejados por la empresa de correos, y se allegará prueba de ello al Despacho.

Dicho envío se realizará a la dirección física señalada en el acápite de notificaciones que se indique en cumplimiento al numeral 2º de la presente providencia.

.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac635e7e32e08bd71ae2da949da4e0d657a85b021234d39621e22fefcafdaebe**

Documento generado en 29/09/2023 08:11:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>